



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

ID DOC : 7405709

**APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5711

SANTIAGO, 13 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Edith Amparo ASCENCIOS ROMERO nacida el 26/06/1979 en Peru, pasaporte ordinario 2966458 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Edith Amparo ASCENCIOS ROMERO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Ellery Jean Pierre BARDALES ASCENCIOS de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mpm

N° Int.: 5182373
[9401-8] 13/01/2015
correl: 962

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

CATA LINDERBANN
JEFE SECCIÓN DE PÚBLICO